

mera, concediéndose, un plazo de veinte días para la presentación de la Hoja de Aprecio.

Expte.: 201 GN.
Interesada: Europea de Cítricos, S.A.
Parcela: 298.
Polígono: 11.
Término municipal: Gibraleón (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento Hoja de Aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte: 201 GN.
Interesado: Benito Rodríguez Macías.
Parcela: 232.
Polígono: 9.
Término municipal: Gibraleón (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento Hoja de Aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 201 GN.
Interesado: José Vázquez Flores.
Parcela: 237.
Polígono: 9.
Término municipal: Gibraleón (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento Hoja de Aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 201 GN.
Interesado: Francisco Mora Palma.
Parcela: 43.
Polígono: 10.
Término municipal: Gibraleón (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento Hoja de Aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 23 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-001/2010.

Encausado: Taller de Reparación de Vehículos Brandprotec, S.L.L.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 25 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva resolución del procedimiento de acuerdo de reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: RS.0087.CA/03.

Entidad: Construcciones Diego y Virgilio, S.L.L.

Domicilio: C/ Río Tinto, 9, 11550, Chipiona.

Cuantía total a reintegrar: 2.270,60 euros.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención», con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

Relación que se cita:

Expediente: CA-3013/09.

F. Denun.: 15.5.2009.

Titular: Transportes Mauri e Hijos, S.L.

Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, km 11,4, Alcalá de Guadaíra, 41500, Sevilla.

Ppto. Infr.: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.

Sanción: 301 €.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de junio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando escrito de requerimiento de subsanación y mejora en el procedimiento administrativo de Responsabilidad Patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Ana María López Santiago.

Habiéndose formulado con fecha 7 de abril de 2010, escrito de requerimiento de subsanación y mejora de documentación en el expediente de responsabilidad patrimonial 27/2010 a doña Ana María López Santiago, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por la interesada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, doña Ana María López Santiago, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avenida de Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la presentación de la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, previa resolución en la que se aprecie tal circunstancia, según lo establecido en el artículo 42.1 de la citada norma.

Granada, 22 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Industrias El Ángel, S.A. y Red Transjaén, S.L. Expte.: 72/2009. Laudo: 56/2009.

Resolución: Industrias El Ángel, S.A. abonará a Red Transjaén la cantidad de 99,90 €.

- Mencargo, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 69/2009. Laudo: 2/2010.

Resolución: Mencargo, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 123,74 €.

- Encora Lara, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 71/2009. Laudo: 3/2010.

Resolución: Encora Lara, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 10,10 €.

- Francisco Puche Canillo y Red Transjaén. Expte.: 70/2009. Laudo: 4/2010.

Resolución: Francisco Puche Canillo abonará a Red Transjaén la cantidad de 55,55 €.

- Álvaro Soluciones Gráficas, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 73/2009. Laudo: 5/2010.

Resolución: Álvaro Soluciones Gráficas abonará a Red Transjaén la cantidad de 440,06 €.

- Construcciones de Viviendas Goanmar, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 75/2009. Laudo: 8/2010.

Resolución: Construcciones de Viviendas Goanmar, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 44,97 €.

- Industrias Básicas de Equipos Cerámicos y Red Transjaén. Expte.: 74/2009. Laudo: 6/2010.

Resolución: Industria Básica de Equipos Cerámicos, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 79,83 €.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquellos se hubieren dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Jaén, 8 de junio de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.